



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL Y ASOCIACIÓN CULTURAL TEATROFIA, EN LA ACTIVIDAD DE INTERÉS MUNICIPAL DENOMINADA “FESTIVAL DE NARRACIÓN, VERANO DE CUENTO”.

En la Villa de El Sauzal, a fecha de firma electrónica.

COMPARECEN

Don Mariano Pérez Hernández, actuando en calidad de Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de El Sauzal, con domicilio en C/ Constitución nº 3- El Sauzal, y en nombre y representación de la Entidad.

Don Juan Reyes Martín, titular del DNI. 43654547H, en nombre y representación de la Asociación Cultural Teatrofia, con CIF G-38491189 con domicilio a efectos del presente convenio en C/ Amargura, 10, C.P. 38360 El Sauzal, S/C de Tenerife, en calidad de Organizador/ promotor de la actividad denominada " XXII Edición del Festival de Narración, Verano de Cuento" los días 23 y 30 de julio, 6, 13, 20 y 27 de agosto de 2021.

Don Fernando Miguel Marqués Bebia, Secretario General del Ayuntamiento, a los efectos previstos en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local para el otorgamiento de fe pública.

Las partes en la representación que ostentan se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente CONVENIO y en su virtud

EXPONEN

I.- La Asociación Cultural Teatrofia, con CIF G- 38491189, es una entidad de carácter socio cultural con núm. Registro G1/S1/-3078-98/TF y domicilio en el municipio de El Sauzal, que ha sido declarada entidad de carácter social por el Gobierno de Canarias el 25 de marzo de 2014 (Res. Nº177/2014 – Tomo I), que tiene como objeto social la creación y producción de todo tipo de espectáculos, en particular los relacionados con el teatro, cine, música, fotografía, artes plásticas y decorativos y multimedia. En línea con





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

este objetivo, es la organizadora de la actividad cultural “Festival de Narración, Verano de Cuento” que este año celebra su edición número XXII

II.- El Ayuntamiento de El Sauzal en ejercicio de sus competencias en materia de apoyo y colaboración con las entidades y asociaciones culturales comprometidas con la conservación y difusión del patrimonio cultural, está en disposición de otorgar ayudas y subvenciones a los efectos de fomentar el desarrollo de actividades tendentes a coadyuvar a la realización de sus fines institucionales.

III.- Ambas entidades entienden necesaria la suscripción de un Convenio administrativo de colaboración que recoja el régimen jurídico de las actuaciones a realizar, toda vez que en virtud de la DA 8ª de la Ley 40/2015 los anteriores convenios ya no estarían en vigor.

Por tanto, en virtud de lo expuesto, acuerdan la firma del presente convenio administrativo de colaboración, a tenor de las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. El Objeto del presente Convenio es el establecimiento de los términos de la colaboración entre el Ayuntamiento y la Asociación Cultural Teatrofia, con objeto de desarrollar la actividad de interés municipal denominada “Edición del Festival de Narración, Verano de Cuento” que durante la presente anualidad celebrará su edición número XXII, a celebrar durante los días 23 y 30 de julio, 6, 13, 20 y 27 de agosto de 2021, considerando esta actividad como de interés general y municipal por razones de interés público y económico, que redundará en beneficio de la población de El Sauzal y contribuirá a difundir el nombre del Municipio.

SEGUNDA. La Asociación Cultural Teatrofia en calidad de promotor/ organizador de la actividad y en cumplimiento de este Convenio deberá:

- a) Desarrollar la actividad objeto del convenio.
- b) Difundir la colaboración del Ayuntamiento de El Sauzal en todas las actuaciones que tengan lugar en el marco del mismo, la cual se realizará en todo caso, mediante el uso de los logotipos o signos distintivos del Ayuntamiento, así como de las instalaciones y espacios públicos de titularidad municipal que le sean puestos a disposición
- c) Aportar al Ayuntamiento en cualquier momento información referente al desarrollo del programa de las actividades.
- d) En ningún caso las cláusulas del presente convenio suponen la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual titularidad del Ayuntamiento. El uso no autorizado, o para un fin distinto al pactado en el





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

presente convenio por parte del promotor de la actividad de cualquier signo distintivo protegido por los derechos de propiedad intelectual del Ayuntamiento facultará a éste para instar la resolución del presente convenio, en cuyo caso el promotor se compromete a restituir al Ayuntamiento el importe de las eventuales aportaciones realizadas y, todo ello, sin perjuicio de la correspondiente indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar.

TERCERA.- El Ayuntamiento de El Sauzal, en cumplimiento de este convenio otorga una subvención que en el presente ejercicio económico se establece en 5.000,00€. Asumiendo los compromisos de:

- a) Protección Civil: Apoyo mediante la Agrupación de Protección Civil del Ayuntamiento.
- b) Seguridad: Apoyo con la colaboración de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad que procedan.
- c) Poner a disposición del promotor/organizador debidamente instalados las infraestructuras que el organizador solicite para el correcto desarrollo del evento, siendo estas las siguientes;
 - Instalación de pancarta en la rotonda de La Baranda.
 - Impresión e instalación de carteles en marquesinas.
 - Carpintería: Material y construcciones para la conformación del escenario.
 - Transporte de material y equipamiento de sonido.
 - Cesión y limpieza de espacio
 - Sillas
- d) Poner a disposición del promotor/organizador de manera temporal y por le tiempo imprescindible la Plaza del Príncipe.

CUARTA.- En virtud de lo previsto en el art. 34.4 y 5 LGS, y atendiendo a la naturaleza de esta subvención, se prevé el pago anticipado de la misma con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la actividad subvencionada, sin que sea necesario atendiendo a su cuantía, la constitución de garantía alguna.

QUINTA. El presente convenio tiene una **vigencia** de una anualidad a contar desde el día de su firma, pudiendo ser prorrogado durante cuatro anualidades adicionales.

SEXTA. La Asociación Cultural Teatrofia deberá presentar una Memoria que acredite la realización de la actividad en la que el Ayuntamiento colabora, con expresión del número de participantes, difusión del acto o evento (fotografías, recortes de prensa y similares), incluyendo una liquidación del presupuesto, con los justificantes acreditativos del pago de los trabajos, de conformidad con los Anexos VII al XI,





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

publicados en la página web del Ayuntamiento referidos a las subvenciones nominativas. Dicha justificación se presentará antes del día 27 de noviembre de 2021, o en su caso, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

SÉPTIMA. Serán causas de extinción del presente Convenio, además de las previstas en la normativa vigente:

- a) El acuerdo mutuo de las partes expresado formalmente.
- b) En el supuesto de que el objeto del convenio no pudiese llevarse a cabo por incumplimiento de los compromisos del promotor de la actividad o evento incluso de las personas o entidades que éste hubiere designado para la realización de las actividades, el Colaborador (Ayuntamiento de El Sauzal) quedará relevado del compromiso de abonar cualquier cantidad a partir del momento de dicho incumplimiento, si es el caso, quedando obligado el promotor u organizador del evento a restituir al colaborador las cantidades percibidas.
- c) El incumplimiento por cualquiera de ellas de lo establecido en las cláusulas pactadas.
- d) Por razones de fuerza mayor no imputables a ninguna de las partes que impida el cumplimiento del Objeto del presente Convenio.

OCTAVA. Se constituye una Comisión de Seguimiento del presente convenio y del proyecto que se desarrolla integrada por un representante del Ayuntamiento de El Sauzal y el organizador o promotor de la actividad. En las Comisiones de seguimiento se podrá contar con la presencia de técnicos adscritos al área y otros representantes que se considere.

NOVENA. Las partes firmantes del presente Convenio colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y de eficacia para lograr el correcto desenvolvimiento de las actuaciones previstas en el mismo, comprometiéndose a fomentar la cooperación y coordinación en las diferentes iniciativas que se realicen de conformidad con lo establecido en el presente documento.

La modificación de este convenio deberá ser adoptada por unanimidad de las partes firmantes, pudiéndose modificar e incluso suspender la realización de las actividades en función de la evolución del Covid.

DÉCIMA.- El presente convenio y la realización de la programación y actividades incluidas en el mismo, queda condicionada en aquellas que sea necesaria autorización de la Dirección General de Sanidad, a la gestión y obtención por parte del organizador/promotor, único responsable a estos efectos, de todas las autorizaciones y licencias necesarias para la realización de aquellas actividades que precisen de las mismas a consecuencia del estado de alarma COVID-19





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

DÉCIMA PRIMERA. Las controversias que se pudieran plantear como consecuencia de la aplicación del presente convenio serán resueltas por la Jurisdicción Contencioso Administrativa en los términos dispuestos en la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

Y en prueba de conformidad y aceptación con todas las cláusulas anteriores, firman las partes este documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado.

EL ALCALDE

Mariano Pérez Hernández

EL ORGANIZADOR

(actuando en representación de la Asociación Cultural Teatrofia)

Juan Reyes Martín

**EL SECRETARIO GENERAL,
Fernando Miguel Marqués Bebia.**

